



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
Caldas, marzo ocho de dos mil veintiuno

Sustanciación	100
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Julie Alejandra Rojas Morales
Demandado	German Alonso Ospina Londoño
Radicado	05-129-40-89-002-2019-00463 -00
Asunto	Aprueba Liquidación de Crédito

De conformidad con el artículo 446 del código general del proceso, se aprueba la liquidación de crédito que antecede.

En consecuencia, se ordena la entrega de los títulos judiciales existentes en el despacho, a la parte demandante, hasta la concurrencia del crédito.

NOTIQUÉSE:

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

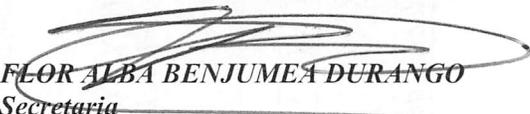
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 14
y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 9 de marzo de 2021
a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria

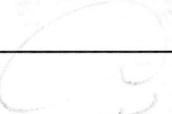
TRASLADO SECRETARIAL ARTÍCULO 446 EN CONCORDANCIA CON EL ART.110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,
POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS A LA PARTE DEMANDADA, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA
PARTE DEMANDANTE

<i>PROCESO</i>	<i>RADICADO</i>	<i>DEMANDANTE</i>	<i>DEMANDADO</i>	<i>TRASLADO</i>	<i>VENCE</i>
Ejecutivo	2019-00463	Julie Alejandra Rojas Morales	German Alonso Ospina Londoño .	19 de febrero de 2021	24/02/2021 hora 5:00pm

FIJADO EN FEBRERO 19 DE 2021 A LAS 8:00 A.M.


FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria

DESEFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.


FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria